Resolución de aprobación del expediente de contratación que se indica, así como de sus pliegos y del gasto, y de apertura del procedimiento de adjudicación del mismo.

Expediente: CONTR 2024 201620.

Título: Servicio de elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Regulación: No sujeto a regulación armonizada.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 12 de junio de 2024.

Justificación de la contratación: Memoria del Jefe del Gabinete del Consejero de 11 de junio de 2024, la cual ha sido adaptada al informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería mediante nueva memoria justificativa del 19 de septiembre de 2024. 1

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 1 de agosto de 2024 (nº de informe: AJ-CUII 2024/00026).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 8 de octubre de 2024 (expediente CONT 2024 122231035).

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, que ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 85.454,12 euros, con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios que se indican a continuación:

Partida	Ejercicio	Importe
1500010000 G/12S/22602/00 01	2024	3.560,59
1500010000 G/12S/22602/00 01	2025	42.727,06
1500010000 G/12S/22602/00 01	2026	39.166,47

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados y los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

2

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Por delegación: Orden de 22 de marzo de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.